



Ayuntamiento de Orihuela

Nº expediente: 25331/2024

Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado abreviado.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO.

“INSTALACIÓN Y MONTAJE DE LA ALDEA DE PAPÁ NOEL 2024 - ORIHUELA CENTRO Y ORIHUELA COSTA”

Calle Marqués de Arneva, 1 - Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 96 673 68 64/ 96 607 61 00. Fax: 96 674 14 44

Concejalía de Festividades: Casa de la Juventud, Calle Soleres, 6 – 03300 Orihuela.

Tfno. 96 673 80 44 – festividades@orihuela.es





Ayuntamiento de Orihuela

1. OBJETO

EL objeto de este pliego lo constituye la necesidad de contratar los servicios para llevar a cabo “La instalación y montaje de la Aldea de Papá Noel 2024” en Orihuela Centro y Orihuela Costa, que constará de diferentes espacios recreando un ambiente festivo, promoviendo el espíritu navideño y brindando diversión a los niños. También fomenta tradiciones familiares, atrae turismo local e internacional, genera un espíritu de solidaridad y generosidad al vivificar la entrega de cartas con los deseos y regalos a niños y contribuye a la economía, ya que la decoración y actividades en torno a la aldea de Papá Noel pueden impulsar el comercio local. Además refuerza la magia y el encanto de la Navidad para todas las edades.

La Concejalía de Festividades tiene la necesidad de acometer los gastos que conlleva la instalación y montaje de la Aldea de Papá Noel.

Este Ayuntamiento, dadas las actuales limitaciones presupuestarias y la especialización que requieren los trabajos a realizar, carece de los medios personales y materiales para su ejecución por el propio Ayuntamiento, resultando estrictamente necesario acudir a profesionales externos del sector para la correcta instalación y montaje del evento.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

Para la gestión y elaboración de la aldea de Papá Noel, que se llevará a cabo en la Gloria Gabriel Miró o espacio a determinar por la Concejalía en Orihuela Centro y en el parking del centro comercial de la Zenia o lugar a determinar por la Concejalía en Orihuela Costa.

La duración del contrato será del 20 al 23 de diciembre de 2024, ambos inclusive, el contrato se prorrogará un año más.

Si por decisión del Ayuntamiento se produjese la cancelación o modificación alguna en los horarios que afectase al contrato por motivos de climatología; con carácter prioritario se procedería, si fuera posible y de acuerdo con la Empresa, a reorganizar el saldo horario de las actividades y talleres. En caso de cancelación total del contrato por motivo expreso de climatología, y habiendo sido instalada la aldea, se abonará a la empresa adjudicataria del contrato el pago del 50% del importe total.

3. LOTES

El contrato se divide en 2 lotes, que se describen a continuación:





Ayuntamiento de Orihuela

- Lote 1: Aldea Papá Noel Orihuela Centro.
- Lote 2: Aldea Papá Noel Orihuela Costa.

4. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez sondeado el mercado de servicios para la instalación y montaje de la actividad, el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela tiene a bien ofertar la contratación de los siguientes servicios según se adjunta en la memoria que se detalla a continuación.

LOTE 1. ALDEA PAPÁ NOEL EN ORIHUELA CENTRO.

Las prestaciones a realizar por el adjudicatario se dividen en 3 bloques cuyas características se definen a continuación:

Las imágenes que aparecen en el presente PPT **son meramente orientativas**. Sólo sirven a modo de ejemplo, para que el licitador pueda tener una visión aproximada de lo solicitado.

1. Ambientación en la entrada acceso al recinto. 2. Composición de la zona de talleres. 3. Confección de la casa de Papá Noel.

1- ENTRADA ACCESO AL RECINTO

- Dos duendes con un arco dando paso a la aldea anunciando la misma. Junto a este arco dos árboles de diseño anunciando la navidad. Sendero de moqueta roja que nos trasladará a las siguientes zonas. En el arco un cartel que anuncia que te encuentras en la “Aldea de la Navidad”.



Calle Marqués de Arneva, 1 - Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 96 673 68 64/ 96 607 61 00. Fax: 96 674 14 44

Concejalía de Festividades: Casa de la Juventud, Calle Soleres, 6 – 03300 Orihuela.

Tfno. 96 673 80 44 – festividades@orihuela.es





Ayuntamiento de Orihuela

Datos técnicos; estructura de hierro negra con medida de 2,35 de alto x 2,35 de ancho en forma de círculo, decorada con luces, flores de pascua de color rojo y luces amarillas por toda la estructura.

- 4 Banderolas (120x90cms). (Los dibujos son orientativos)



Todas las zonas estarán ambientadas con abetos, farolas, un poste de direcciones.

- 7 árboles por toda la zona.
 - 1 de 2.50 m.
 - 2 de 1.80 m.
 - 3 de 1.50 m.
 - 1 de 1.20 m.
- 5 farolas por toda la zona de 2.20 m
- 4 Muñecos de nieve hinchables.
 - 1 de 2.30 m
 - 3 de 1.50 m

Calle Marqués de Arneva, 1 - Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 96 673 68 64/ 96 607 61 00. Fax: 96 674 14 44

Concejalía de Festividades: Casa de la Juventud, Calle Soleres, 6 – 03300 Orihuela.

Tfno. 96 673 80 44 – festividades@orihuela.es





Ayuntamiento de Orihuela

- Adornos navideños, (bolas de navidad, regalos...)
- Ambientación con iluminación de focos led de colores



Un poste central de 3 m. de altura con banderitas que unen todas las zonas. Un poste de señalización de diferentes pedanías.

Calle Marqués de Arneva, 1 - Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 96 673 68 64/ 96 607 61 00. Fax: 96 674 14 44

Concejalía de Festividades: Casa de la Juventud, Calle Soleres, 6 – 03300 Orihuela.

Tfno. 96 673 80 44 – festividades@orihuela.es





Ayuntamiento de Orihuela

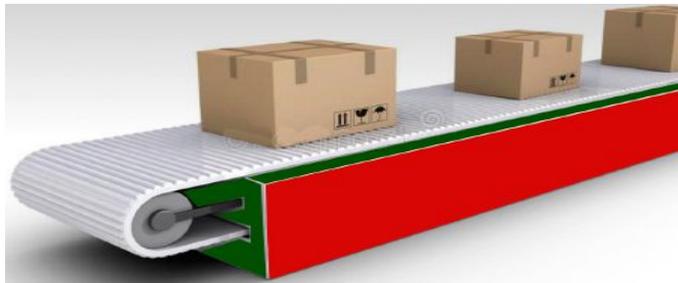
2. COMPOSICIÓN DE LA ZONA DE TALLERES

Ubicados a ambos lados del sendero encontraremos talleres de duendes trabajando.

- Taller de empaquetado de regalos.

A la entrada en una zona diáfana estará ubicado el taller de empaquetado de regalos, donde un duende con una gran máquina de empaquetado realiza las tareas de decorar los regalos.

- Atrezzo de taller de empaquetado.
- 1 Duende



- Taller de costura

Nuestro duende prepara y repara el vestuario para que la gran noche esté todo listo, costura, lavado, planchado.

- Caseta de madera de 1,79 m x 0,65 m x 0,54 m.
- Atrezzo de un taller de costura
- 1 Duende

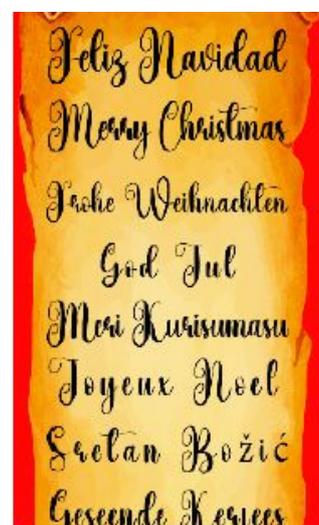




Ayuntamiento de Orihuela

- Taller de escritura de cartas

- Mobiliario donde un duende hace la tarea de recibir y clasificar las cartas de los niños y mesas donde los niños puedan escribir su carta y entregársela al duende para que le llegue a Papá Noel.
- Gran libro de apuntes del Sr. Noel de una altura de 1m., y un gran pergamino donde se felicita la Navidad en diferentes idiomas.
- Atrezzo de taller de escritura
- 1 Duende



- Cartas y sobres:
Folio tamaño A4 en papel reciclado, a 1 tinta e impresión delantera.
Sobre americano sin ventanilla, a 1 tinta e impresión delantera.
Precio para 3000 unidades



- Taller de

Calle Marqués de Arneva, 1 - Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 96 673 68 64/ 96 607 61 00. Fax: 96 674 14 44

Concejalía de Festividades: Casa de la Juventud, Calle Soleres, 6 – 03300 Orihuela.

Tfno. 96 673 80 44 – festividades@orihuela.es





Ayuntamiento de Orihuela

carpintería

El duende prepara y repara todo el mobiliario para que en la gran noche este todo listo, en la caseta de Papá Noel.



- Caseta de madera de 1.79 m x 0.65 m x 0.54 m.
- Atrezzo de un taller de carpintero.
- 1 Duende.

3. ZONA DE LA CASA DE PAPÁ NOEL

- Casa de Papá Noel situada al fondo de la Plaza, debidamente decorada con un sofá, chimenea y ataviada con los preparativos para la llegada del personaje principal, estando el duende, el reno, el trineo, buzón para las cartas, regalos y zona de descanso para conversar con él y sus duendes...todo preparado para que se puedan hacer fotos.

- Datos técnicos:

- Trineo con estructura de madera de 2,10 m x 1,85 m.
- Reno: 1,80 m.
- Casa de Papá Noel: Caseta de resina simulando tablones de madera de 228 x 253.2 x 223.5 cm y 4.54 m².





Ayuntamiento de Orihuela



LOTE 2. ALDEA PAPÁ NOEL EN ORIHUELA COSTA.

1- ENTRADA ACCESO AL RECINTO

- Dos duendes con un arco dando paso a la aldea anunciando la misma. Junto a este arco dos árboles de diseño anunciando la navidad. Sendero de moqueta roja que nos trasladará a las siguientes zonas.



Calle Marqués

Co

51 00. Fax: 96 674 14 44

300 Orihuela.





Ayuntamiento de Orihuela

Datos técnicos; estructura de hierro negra, decorada con luces, flores de pascua de color rojo y luces amarillas por toda la estructura. Junto a ella 2 árboles de Navidad de diseño circular con bolas color rojo.

Todas las zonas estarán ambientadas con abetos, farolas, un poste de direcciones.

- 3 árboles por toda la zona.
1 de 2,50 m.
2 de 1,80 m.
- 2 farolas por toda la zona de 2,20 m.
- 2 Muñecos de nieve hinchables.
- Adornos navideños (bolas de navidad, regalos...)
- Ambientación con iluminación de focos led de colores.



Calle Marqués de Al

Conceja

68 64/ 96 607 61 00. Fax: 96 674 14 44

Soleres, 6 – 03300 Orihuela.

ihuela.es





Ayuntamiento de Orihuela

- Poste central señalización de las diferentes pedanías.

2. COMPOSICIÓN DE LA ZONA DE TALLERES

Ubicados a ambos lados del sendero encontraremos talleres de duendes trabajando.

- Taller de regalos

- Atrezzo de un taller de regalo.
- Caseta de madera de 1,79 m. x 0,65 m. x 0,54 m.
- 1 Duende repasando la lista de personas que recibirán los regalos la noche de navidad.



- Cartas y sobres:

Calle Marqués de Arneva, 1 - Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 96 673 68 64/ 96 607 61 00. Fax: 96 674 14 44

Concejalía de Festividades: Casa de la Juventud, Calle Soleres, 6 – 03300 Orihuela.

Tfno. 96 673 80 44 – festividades@orihuela.es





Ayuntamiento de Orihuela

Carta y sobre para Papá Noel, Folio tamaño A4 en papel reciclado, a 1 tinta e impresión delantera.

Sobre americano sin ventanilla, a 1 tinta e impresión delantera.

Precio para 2000 unidades.



- Taller de dulces

- Atrezzo de un taller de dulces.
- Caseta de madera de 1,79 m. x 0,65 m. x 0,54 m.
- 1 Duende



3. ZONA DE LA CASA DE PAPÁ NOEL

Al final del sendero, se llegará a la casa de Papá Noel, decorada con un sofá,

Calle Marqués de Arneva, 1 - Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 96 673 68 64/ 96 607 61 00. Fax: 96 674 14 44

Concejalía de Festividades: Casa de la Juventud, Calle Soleres, 6 – 03300 Orihuela.

Tfno. 96 673 80 44 – festividades@orihuela.es





Ayuntamiento de Orihuela

chimenea, buzón para depositar las cartas y la zona de descanso del Sr. Noel donde en una caseta podremos conversar con uno de sus duendes más directos.



5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es de 30.254,67 euros.

CONCEPTO	CUANTIA	CANTIDAD 21% IVA	PRECIO TOTAL
LOTE 1: ALDEA PAPÁ NOEL EN ORIHUELA CENTRO	17.120 €	3.595,20 €	20.715,20 €
LOTE 2: ALDEA PAPÁ NOEL EN ORIHUELA COSTA	8.107 €	1.702,47 €	9.809,47 €
TOTALES	25.227 €	5.297,67 €	30.524,67 €

6. HORARIOS.

El montaje de la Aldea se iniciará en Orihuela Centro el día 21 de diciembre por la

Calle Marqués de Arneva, 1 - Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 96 673 68 64/ 96 607 61 00. Fax: 96 674 14 44

Concejalía de Festividades: Casa de la Juventud, Calle Soleres, 6 – 03300 Orihuela.

Tfno. 96 673 80 44 – festividades@orihuela.es





Ayuntamiento de Orihuela

mañana y se desmontará el día 23 de diciembre tras el cierre. En Orihuela Costa el montaje se realizará el día 20 de diciembre en horario de tarde y se desmontará el día 22 de diciembre tras el cierre .

Horario de apertura al público:

Orihuela Centro:

- 21 de diciembre de 17:00 a 21:00 horas.
- 22 de diciembre de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.
- 23 de diciembre de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas. Contaremos con la presencia de Papá Noel al llegar tras el recorrido por la ciudad.

Orihuela Costa:

- 21 de diciembre de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.
- 22 de diciembre de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas. Contaremos con la presencia de Papá Noel al llegar tras el recorrido por la ciudad.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El montaje se iniciará y terminará en el caso de Orihuela Centro el 21 de diciembre antes del horario de inicio de apertura al público y en el caso de Orihuela Costa el día 20 de diciembre por la tarde ya que la apertura será el 21 a las 10 de la mañana. El presupuesto incluye también un guardia de seguridad por las noches.
- La empresa adjudicataria llevará a cabo todos los trámites necesarios para la puesta en marcha y el correcto desarrollo del evento, así como memoria técnica, planes de emergencia y cualquier otro informe de carácter técnico que pueda ser solicitado por diferentes concejalías, igualmente deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil acorde con el volumen y características del evento (asistencia de entre 300 y 500 personas). Así mismo, se coordinará de forma permanente con el personal técnico encargado del desarrollo del evento para definir planes de emergencia y evacuación.





Ayuntamiento de Orihuela

- La empresa gestora del servicio, deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada de los asistentes.
- El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato deberá contar, desde el inicio hasta la finalización del mismo, obligatoriamente con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento del registro.
- El/la contratista deberá presentar una declaración responsable que exprese su compromiso a suscribir, o a tener suscrita, una póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes por un importe mínimo de 300.000€. El Ayuntamiento no se hará responsable de robo, desperfecto o rotura de ningún material.
- Todo el personal que trabaje para la realización de dicha actividad formativa tendrá que estar contratado y con Seguridad Social por la empresa.

8. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA PRESTACIÓN. REUNIONES Y SESIONES DE TRABAJO.

La supervisión de la prestación de cada LOTE correrá a cargo del personal técnico que desde la Concejalía de Festividades se designe, al que la adjudicataria deberá dar cuenta siempre que se le requiera.

En este sentido, la contratista vendrá obligada a la realización de las modificaciones y/o adaptaciones que desde el mismo se le indiquen, siempre dentro de lo pactado en el presente pliego. Para ello, la adjudicataria se compromete a celebrar sesiones de trabajo con el personal supervisor del Ayuntamiento, tanto previas al desarrollo del evento como de seguimiento y evaluación del mismo, sin que ello pueda repercutir en el precio total de contrato.

En este sentido, la empresa adjudicataria deberá mantener, al menos, dos reuniones presenciales con el personal de la Concejalía de Festividades a efectos de coordinar adecuadamente todo el contenido de la prestación, siendo una de ellas en el propio espacio reservado para su celebración.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Calle Marqués de Arneva, 1 - Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 96 673 68 64/ 96 607 61 00. Fax: 96 674 14 44

Concejalía de Festividades: Casa de la Juventud, Calle Soleres, 6 – 03300 Orihuela.

Tfno. 96 673 80 44 – festividades@orihuela.es





Ayuntamiento de Orihuela

El contratista deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los trabajos no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

El contratista queda obligado, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Todos los medios materiales auxiliares utilizados estarán en perfectas condiciones de uso, dispondrán de todas las medidas de seguridad reglamentarias y cumplirán con los requisitos exigidos en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud.

10. ACCESIBILIDAD.

El adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Y lo dispuesto en su legislación de desarrollo “Real Decreto 193/2023 de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público, para garantizar el derecho a la accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a que se contraten y establecer una serie de medidas de acción orientados a eliminar cualquier obstáculo o barrera que impida el acceso a las personas con discapacidad.

Igualmente será de cumplimiento la Orden TMA/851/2021 de 23 de julio por la que se desarrolla el documento técnico de las condiciones básicas y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. En su capítulo IV. Artículo 6 punto 3 queda claramente reflejado como deben establecerse las plazas en aquellos actos donde se requiera la presencia de espectadores.





Ayuntamiento de Orihuela

11.- REGIMEN SANCIONADOR.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, este Ayuntamiento tendrá la facultad de penalizar económicamente las siguientes faltas:

a) Infracciones Leves:

- No respetar el calendario o el horario aprobados por el Ayuntamiento de la Orihuela, o modificarlos sin la previa autorización administrativa.
- Falta de respeto leve al público o a los empleados municipales, tanto a los encargados de supervisar la prestación del servicio, como a los que prestan sus servicios en las instalaciones donde se impartan las actividades.

b) Infracciones Graves:

- Falta de respeto grave al público o a los empleados del Ayuntamiento tanto a los encargados de supervisar la prestación del servicio, como a los que prestan sus servicios en las instalaciones donde se impartan las actividades.
- La comisión de tres o más faltas leves en el plazo de 3 meses.
- No cumplir con las medidas de accesibilidad y prevención de riesgos laborales reguladas en el presente pliego.
- No cumplir con las características técnicas y decorativas exigidas en el pliego.
- El incumplimiento del montaje en los plazos descritos en este pliego siempre que sea por causas imputables directamente al adjudicatario.
- La falta de medios humanos y materiales para realizar que imposibilite el montaje en tiempo y forma.
- La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho el Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.





Ayuntamiento de Orihuela

- El resto de las circunstancias tipificadas como graves en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa aplicable a la contratación administrativa.

c) Infracciones Muy Graves:

- La comisión de dos o más faltas graves en el plazo de 3 meses.
- Las circunstancias que según el ordenamiento jurídico puedan dar lugar a la resolución del contrato administrativo por incumplimiento del contratista.
- La falta de montaje de cualquiera de los Belenes recogidos en este pliego siempre que sea por causas imputables directamente al adjudicatario.

El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este pliego dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente manera:

- Infracciones Leves: Advertencia.
- Infracciones Graves: Hasta el 10% de la factura, no pudiendo ser superior por todos los conceptos al 50% de la misma.
- Infracciones Muy Graves: Hasta el 50% de la factura o la rescisión contractual.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Además las infracciones tipificadas anteriormente y sus correspondientes sanciones, se establecen las siguientes “Prohibiciones de contratar” en aras de salvaguardar los principios que informan el ordenamiento jurídico administrativo; en los términos del artículo 71 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.





Ayuntamiento de Orihuela

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar continuidad de ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El incumplimiento de los horarios, tanto en el montaje de las infraestructuras como de las actuaciones establecidas, dará lugar a la imposición de penalidades por importe igual al 10% del precio del contrato (IVA excluido) por cada uno de los supuestos indicados.

En Orihuela,

Fdo. Santiago Romero Estremera

(firma digitalizada al margen del documento)

T.A.G Festividades

